

ACUERDO RELATIVO A LAS DIMENSIONES Y CONTENIDOS DE LOS GAFETES DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y GENERALES.

ANTECEDENTES:

I.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

II.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente anterior, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público, dotado de autonomía constitucional, permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio a cuyo cargo se encuentra, la preparación desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales.

III.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el próximo seis de julio habrán de celebrarse los comicios ordinarios en nuestro Estado, para elecciones de Gobernador del Estado, Diputados por mayoría relativa y representación proporcional, así como Ayuntamientos y fórmulas de regidores por ambos principios.

Segundo.- Que para tal efecto, los partidos políticos tendrán derecho a nombrar un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales por distrito y municipio, para ello, los representantes deberán ser residentes del municipio a que corresponda la elección, así como estar inscritos en la lista nominal, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 120, 121, y 122 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero.- Que el día de la jornada electoral, los representantes propietario o suplente, de partidos políticos, para que estén presentes en las mesas directivas de casilla a las que fueren asignados, deberán registrarse los nombramientos por parte de los partidos políticos, ante los consejos distritales y municipales correspondiente, debiendo portar un gafete el cual tendrá como dimensiones 10 centímetros de largo, por 8 centímetros de alto; el gafete contendrá los siguientes datos:

a) denominación del partido político; b) nombre completo del representante; c) indicación del nombramiento; d) número del distrito electoral, municipio, sección y casilla a la que es asignado; e) clave de la credencial para votar; f) lugar y fecha de expedición.

Cuarto.- Que los nombramientos de los representantes generales de partidos políticos, contendrán los mismos datos y características que los gafetes de los representantes ante casilla, además de incluir en los mismos el número de las casillas que cubrirán para tal efecto.

Quinto.- Que los consejos distritales y municipales, harán entrega de los nombramientos respectivos así como del gafete que para tal efecto se destinará a los representantes de los partidos políticos, los cuales deberán estar sellados y firmados por el presidente y secretario de los mismo, y conservar un ejemplar del nombramiento.

Sexto.- Que los consejos distritales y municipales a efecto de garantizar a los representantes de los partidos políticos, su acreditación ante las mesas directivas de casilla, entregarán a los presidentes de cada mesa directiva de casilla, una relación de los representantes de los partidos políticos que actuaran en las mismas.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, conforme a los numerales 120, 121, 122, 242 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba en sus términos el diseño, dimensiones y contenido de los gafetes correspondientes a los nombramientos de representantes propietarios o suplentes, y generales de partidos políticos, que serán utilizados ante las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral.

Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

Lic. José Luis Sierra Salcedo
Presidente

Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna
Secretario Ejecutivo